

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 20 de 2020

**REF: N° 1100140030782019-01456-00**

Se tiene por notificado personalmente el ejecutado **José Antonio González García** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 25 de febrero de 2020, quien dentro del término legal, a través de apoderada judicial, presentó medios exceptivos.

Se reconoce personería a la Dra. **María Adela Ruiz Márquez** como mandataria de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Se le advierte a las partes que podrán solicitar el acceso a la totalidad del expediente digital a través del correo electrónico de este despacho [cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Vencido el lapso dispuesto en el inciso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**074c0440a4fef216f2fd33de48cbdc256471e4db287769ef9c1d5a3a33e2d8bb**

Documento generado en 20/08/2020 04:55:34 p.m.